

76001400302820090032900

C.S.G.

**CONSTANCIA DE SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con solicitud de oficios de desembargo por parte del demandado LUIS AMERICO ASPRILLA así mismo autoriza al señor HECTOR HENRY VALENCIA para que reciba los oficios, para que sirva Proveer. Cali, 05 de Octubre de 2021 La secretaria,

  
**ANGELA MARIA LASSO.**

RAMA JUDICIAL



CALI – VALLE

Auto sustanciación No 620

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago De Cali, Cinco (05) De Octubre De Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, mediante escrito el demandado LUIS AMERICO ASPRILLA solicita los oficios de desembargo de las medidas que se decretaron en su contra, así mismo autoriza al señor HECTOR HENRY VALENCIA para que retire los oficios a que haya lugar.

Revisadas las diligencias observa el despacho que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito de fecha 2 de octubre de 2014, de conformidad con el artículo 317 del Código General Del Proceso e igualmente en el numeral 2 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Teniendo en cuenta que al demandado LUIS AMERICO ASPRILLA se le embargo el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No 370-176385 se procederá a librar el oficio respectivo a efectos de desembargar lo pertinente.

Se deja constancia que revisado el proceso no obra solicitud por parte de alguna agencia judicial de remanentes, como tampoco medida decretados en el mismo sentido por el despacho.

Consecuencia el juzgado,

**RESUELVE:**

1.- Librar oficios de desembargo en favor de señor LUIS AMERICO ASPRILLA, Por cuanto el proceso de encuentra terminado por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del Código General Del Proceso.

2.- AUTORIZAR al señor HECTOR HENRY VALENCIA identificado con C.C. No 14.977.696 y T.P. No 38.338 del C. S, de la J. para efectos de retirar los oficios de desembargo previa autorización que le hiciera el demandado LUIS AMERICO ASPRILLA ASPRILLA ante la notaria 13 del circulo de Cali.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

La Juez

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL  
SECRETARIA

En Estado No.156 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DE OCTUBRE DE 2021

  
**ANGELA MARIA LASSO**  
La Secretaria